

los términos sucesivos: haviendo e mutual  
 proprio tiempo los Expedientes de los Hacien-  
 dentos de las Villas de la Provincia de Segovia  
 en: porque los productos que rinden los arren-  
 damientos de los referidos ramos han de ser  
 para menys reparacion de las obras de  
 reparacion de las Villas Provinciales lo que se puede  
 ejecutar en las Villas de la Provincia a qualquier Exce-  
 ptos: Y se acordó se opusiese al Sr. Intendente con un  
 cion de este tenor a los fines que en el presente  
 Y igualmente se acordó que desde luego se forme  
 el presupuesto de las dotaciones de las Alcaldenías  
 y Armas de Villavieja inmediatamente a la  
 aprobacion del Sr. Intendente segun y como se  
 ha hecho hasta ahora: Y que los Puntos que han  
 de verificarse en el Departamento de las dotaciones sean  
 de Guerra y Marina de Itinerario de Maquinaria y de  
 Justicia de las Villas de la Provincia de las Cortes  
 de las Villas de la Provincia de las Cortes de las  
 Villas de la Provincia de las Cortes de las Villas de la Provincia

M /   
 Blasos /   
 Morales /   
 Aldeas /   
 San /   
 Gonzalez /   
 Antena /   
 Juan de Paula /   
 Armas /   
 de

Nota: Se ha acordado al Sr. Intendente en el

